

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, a 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscriptores.



En las provincias a 12 reales al más franco de porte. Los avisos ó artículos se remitirán a la redacción franca de porte, sin cargo restringido no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 97.

Resultando prófugo en la causa criminal que se sigue en el juzgado de 1^a instancia de Ugíjar, Antonio y José de Soto, y los dos hijos de este Francisco y Joaquín, vecinos de Adra, por la muerte violenta causada a Antonia Martínez Maldonado en 12 de Enero de este año en el término del lugar de Murtas, pidiendo los Alcaldes Constitucionales de esta provincia que procedan a su captura donde puedan ser hallados, a cargo efecto se ponen á continuación sus señas respectivas: y verificada la confirmación con toda seguridad á disposición del referido juez de 1^a instancia Almería 9 de Mayo de 1858. -- José March y Labores a los Alcaldes Constitucionales de la provincia.

Señas del Antonio Soto. -- Estatura corta; pelo negro, ojos negros color trigoño, nariz regular, barba cerrada, cara oval, vestido de ropa corta de paño ordinario, sombrero calado y edad de 52 años.

Señas de José de Soto. -- Estatura regular, pelo entre rubio, ojos melados; nariz regular, cara delgada, barba clara, color claro, vestido con ropa de paño ordinario, sombrero calado y edad de 55 años.

Señas de Francisco hijo de José. -- Estatura corta, color blanco, pecho, pelo rubio, cara redonda, vestido de paño de chancón, de corte con botones pequeños dorados y de edad de 19 años.

Del otro hijo de José. Solo se sabe es de edad de 17 años.

Núm. 98.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada con fecha 2 del corriente me dice lo que sigue.

La comisión nombrada por las Cortes para la suscripción consagrada al heróico pueblo de Gandesa, se ha servido dirigirme el oficio siguiente: -- M. I. S. Regente de la Audiencia territorial de la provincia de Granada. -- Madrid 1^o de Abril de 1858. -- Una de las pueblos que más se han distinguido en la sangrienta lucha que se ha suscitado para el de Granada, atacado por India las fuerzas del tercio Cebreros, sin otra defensa que dejó

las casas y el valor heróico de sus vecinos, mantuvieron sus hogares y el prendón de la libertad en medio de un país ocupado, habilitadamente por el enemigo.

Siete sitios en el transcurso de 4 años han hecho el nombre de Gandesa eminentemente nacional, y cuando su posición asistida y la superioridad de las fuerzas rebeldes hicieron temer que fuese víctima de un patriotsimo, y de un enemigo, los valientes del ejército de Aragón cumplieron el noble y arriesgado propósito de salvar á sus habitantes.

Pero la ruina, si costa de sacrificar sus fortunas, sus bienes y aun sus mismos hogares: expatriados del suelo que los vio nacer, sin un techo que los cubra, sin un asilo para sus esposas y para sus hijos, los patriotas de toda la península deben acudir al socorro de tan desventurados.

Los Diputados de la Nación no podían desconocer una obligación tan sagrada, y prescindiendo de premiar el heroísmo de Gandesa, como representantes del país, han creído conveniente algunos señores ponerse al frente de una suscripción consagrada á aliviar en parte la miseria de sus tiernos defensores de Gandesa.

Honorados por nuestros compatriotas con el encargo de su memoria y llevarla cuanto antes al fin importante que la promueve, tenemos la honra de dirigirnos á V. S. para que, excitando el celo de todas las personas que saben apreciar debidamente las acciones distinguidas, se sirva prestar su apoyo á una empresa tan justa y patriótica, superando proporcionar á V. S. con ese motivo la dulce satisfacción que sentimos en nuestro corazón al cumplirla por nuestra parte, y que teníamos bien contestar á esta invitación.

Celebramos esta cesión que nos presenta el honor de ofrecerlos á la disposición de V. S. como sus más allegados y S. S. Q. B. L. M. de V. S. -- El conde de las Navas. -- Francisco de Lejan. -- D. S. Burriel. -- Evangeli San Miguel. -- Baltasar de Toda. -- Ramón Salvado. -- Pascual Muñoz, secretario.

Tan nobles sentimientos de parte de los representantes de la Nación, han excitado la más viva sensación en los ministros de este tribunal, y cada cual ha señalado la cuota que le ha permitido sus circunstancias, cuyo ejemplo han seguido los relatores, escribanos de cámara y demás subalternos de la judiccia. No com-